

8.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia de cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 28 de junio 2004.

*La Consejera,*  
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2004, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.**

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad «Sepril (Sistemas de Prevención Duero, S.L.)» y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de la legionelosis, objeto del Real Decreto 965/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, la Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

### RESUELVE:

*Primero.*— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación para la obtención del certificado de Técnico de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de transmitir legionella, con las bases que a continuación se expresan:

**TÍTULO:** Curso para formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

**ORGANIZADOR:** SEPRIL (Sistemas de Prevención Duero, S.L.).

C/ Ronda Eloy Sanz Villa, 6 bajo.

42003 Soria.

**NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS:** Varias.

**PROGRAMA:** De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre.

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 3 de agosto de 2004.

*La Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,*  
Fdo.: CLARA BERBEL HERNÁNDEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1277/2004, de 29 de julio, por la que se resuelve el concurso de presentaciones multimedia «Conoce mi tierra» para centros docentes de Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III.**

Mediante Orden EDU/548/2004, de 12 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 75 de 21 de abril, se convocó el concurso de presentaciones multimedia «Conoce mi tierra» para centros docentes de Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III.

Vista la propuesta motivada de la Comisión de selección constituida al efecto conforme establece la base séptima de la citada Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

*Primero.*— Conceder el premio en la Modalidad I «Conoce mi tierra Norte» a la presentación multimedia realizada por el equipo del I.E.S. «Padre Isla», de León.

*Segundo.*— Conceder el premio en la Modalidad II «Conoce mi tierra Centro» a la presentación multimedia realizada por el equipo del I.E.S. «Francisco Salinas», de Salamanca.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de julio de 2004.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/1278/2004, de 29 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2004.**

Por Orden EDU/904/2004, de 9 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de 17 de junio), se convocaron ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2004.

Vista la propuesta motivada de la Comisión de selección constituida al efecto conforme establece la base sexta de la citada Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

*Primero.*— Conceder ayudas económicas y en la cuantía que para cada una se detalla, a las instituciones privadas sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

*Segundo.*— Desestimar la solicitud presentada por la institución que se relaciona en el Anexo II, por la causa que en él se detalla.

*Tercero.*— Los beneficiarios quedan obligados a presentar la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria antes del día 29 de octubre de 2004.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de julio de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

<i>Beneficiario</i>	<i>Concedido</i>
ASPES C.L.	4.500,00
ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	13.500,00
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS	10.500,00
COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	4.500,00
CONCEJO EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN	6.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	1.500,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA	9.000,00
FED. SIN. IND. DE ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN (FSIE-CL)	7.500,00
FED. DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA	13.500,00
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ENSEÑANZA DE U.G.T.	13.500,00
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE U.S.O.	7.500,00
CSI-CSIF ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN	13.500,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.000,00</b>

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

<i>Entidad</i>	<i>Causa</i>
FUNDACIÓN DESARROLLO Y PERSONA	Incumplimiento de la base tercera de la orden de convocatoria

**ORDEN EDU/1279/2004, de 29 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.**

Mediante Orden EDU/793/2004, de 31 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 104, de 2 de junio, se convocaron subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

De conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y vista la propuesta motivada realizada por la Comisión de selección constituida al efecto,

#### RESUELVO:

*Primero.*

1.1. Conceder subvenciones y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en los siguientes Anexos de la presente Orden:

- Modalidad de alumnos con necesidades educativas especiales, Anexo I.
- Modalidad de formación-empleo a entidades locales, Anexo II.
- Modalidad de formación-empleo a asociaciones empresariales, Anexo III.
- Modalidad de iniciación profesional, Anexo IV.
- Modalidad de talleres profesionales, Anexo V.

1.2. La adjudicación de las subvenciones relacionadas en los Anexos I, II, III, IV y V queda condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria y a la presentación de la documentación que se refiere la base 17.2 de la Orden de convocatoria, antes del 1 de octubre de 2004.

*Segundo.*– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo VI, por las causas que en éste se detallan.

*Tercero.*– Los beneficiarios están obligados a presentar la documentación justificativa, relacionada en la base 17.4 de la Orden de convocatoria, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización del Programa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de julio de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA